PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 366.864 – CDP N° 84 de fecha 27 de junio de 2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 340, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 15-07-2019. Expediente N° 319.861
e- Sistema de adjudicación: **por ítems**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: COMERCIAL DIANA, COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A., ARTES J.A., FAMETAL S.A., PROPER S.R.L., PLOTTER PRINT S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 23 de julio de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 29 de julio de 2019. El día 29 de julio de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **FAMETAL S.A.** **RUC 80001970-9**

El Comité de Evaluación deja constancia que los documentos indicados en la sección; **Documentos que demuestran que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada**, no se aplica, según la adenda N° 2 de fecha 23 de julio de 2019.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	FAMETAL S.A.
	SIPE N°	1.558.805
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FAMETAL S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Ramona Vera	610.391	No registra datos
Alexis Vera	1.712.426	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	FAMETAL S.A. Prc. Un. c/Iva
1	52152006-001	Bandeja de metal (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	10	25.375
2	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	250	11.211
3	52152010-9998	Termo para agua de 1 litro. Capacidad: 1 litro como mínimo. Material: acero inoxidable por fuera y por dentro, con doble pared de acero inoxidable para mayor aislamiento, para altas y bajas temperaturas, con tapa a rosca y pico, doble acción, se puede servir con y sin utilizar el pico, con goma de 6 cm. de diámetro pegada desde fabrica en la base para posar el termo. (según muestra)	Unidad	30	49.399
4	52152010-9998	Termo para agua de 2,5 litros. Capacidad: 2,5 litros como mínimo. Material: acero inoxidable con doble pared aislada. Medidas: 31,5 cm. de alto, 16,5 cm. de diámetro de ancho, para líquidos fríos o calientes. Sistema de bombeo con palanca y base giratoria de 360 grados. (según muestra)	Unidad	30	125.985
5	52152102-001	Vaso de vidrio (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	500	4.413
6	52151804-005	Hervidora de acero inoxidable. Capacidad: 2 litros como mínimo. Material: acero inoxidable con fondo triple, con tapa y agarradera lateral del mismo material. Apta para cocinas: a gas, eléctricas, sobre vidriado cerámico y de inducción. (según muestra)	Unidad	30	188.595
7	52152006-9999	Cubre Bandeja. Material: plástico totalmente blanco con detalles de diseños. Medidas: 37 cm. de diámetro como mínimo. (según muestra)	Unidad	20	52.360
8	52152001-003	Jarra de vidrio (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	15	17.942
9	47121706-001	Cenicero de vidrio. Material: vidrio color transparente con detalles acanalados en la base. Medidas: diámetro superior de 12,5 cm. e inferior de 9 cm. (según muestra)	Unidad	20	8.580
				Total	**17.670.300**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				FAMETAL S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit. c/Iva	Obs.
1	Bandeja de metal (según plantilla standard establecida en el SICP)	UN.	29.333	25.375	En rango
2	Taza mediana de porcelana con platillo (según plantilla standard establecida en el SICP)	UN.	10.667	11.211	En rango
3	Termo para agua de 1 litro. Capacidad: 1 litro como mínimo	UN.	211.667	49.399	Menor a 30%
4	Termo para agua de 2,5 litros. Capacidad: 2,5 litros como mínimo.	UN.	146.667	125.985	En rango
5	Vaso de vidrio (según plantilla standard establecida en el SICP)	UN.	10.000	4.413	Menor a 30%
6	Hervidora de acero inoxidable. Capacidad: 2 litros como mínimo.	UN.	172.000	188.595	En rango
7	Cubre Bandeja.	UN.	8.667	52.360	Mayor a 20%
8	Jarra de vidrio (según plantilla standard establecida en el SICP)	UN.	47.333	17.942	Menor a 30%
9	Cenicero de vidrio.	UN.	10.000	8.580	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar al oferente el desglose de la composición de sus precios.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica que el oferente ha presentado toda la documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 13 de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 22/19 – "Adquisición de utensilios de cocina para la Honorable Cámara de Senadores".**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación):

En fecha 12 de agosto de 2019, mediante nota se solicitó al oferente que remita el desglose de los precios de los ítems 3, 5, 7 y 8 de su oferta. En fecha 13 de agosto de 2019, el oferente remite el desglose requerido. El Comité de Evaluación realiza el análisis correspondiente y encuentra que los precios son compatibles, atendiendo la variedad de marcas existentes en el mercado y los ofertados por el oferente, y la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Mzúnigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada es la siguiente **FAMETAL S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	FAMETAL S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de utensilios de cocina, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras: El Comité de Evaluación procede a realizar un análisis visual y táctil de las muestras presentadas por el oferente, verificando las medidas mínimas, capacidad, material, diseño y color, con el siguiente resultado.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	FAMETAL S.A.
1	52152006-001	Bandeja de metal (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	Vaishnav	India	Cumple
2	52152101-001	Taza mediana de porcelana con platillo (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	Mast	China	Cumple
3	52152010-9998	Termo para agua de 1 litro. Capacidad: 1 litro como mínimo. Material: acero inoxidable por fuera y por dentro, con doble pared de acero inoxidable para mayor aislamiento, para altas y bajas temperaturas, con tapa a rosca y pico, doble acción, se puede servir con y sin utilizar el pico, con goma de 6 cm. de diámetro pegada desde fabrica en la base para posar el termo. (según muestra)	Unidad	Moro	China	Cumple
4	52152010-9998	Termo para agua de 2,5 litros. Capacidad: 2,5 litros como mínimo. Material: acero inoxidable con doble pared aislada. Medidas: 31,5 cm. de alto, 16,5 cm. de diámetro de ancho, para líquidos fríos o calientes. Sistema de bombeo con palanca y base giratoria de 360 grados. (según muestra)	Unidad	Prince	India	Cumple
5	52152102-001	Vaso de vidrio (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	Nadir	Brasil	Cumple
6	52151804-005	Hervidora de acero inoxidable. Capacidad: 2 litros como mínimo. Material: acero inoxidable con fondo triple, con tapa y agarradera lateral del mismo material. Apta para cocinas: a gas, eléctricas, sobre vidriado cerámico y de inducción. (según muestra)	Unidad	Tramontina	Brasil	Cumple
7	52152006-9999	Cubre Bandeja. Material: plástico totalmente blanco con detalles de diseños. Medidas: 37 cm. de diámetro como mínimo. (según muestra)	Unidad	San Remo	Brasil	Cumple
8	52152001-003	Jarra de vidrio (según plantilla estándar establecida en el SICP)	Unidad	Nadir	Brasil	Cumple
9	47121706-001	Cenicero de vidrio. Material: vidrio color transparente con detalles acanalados en la base. Medidas: diámetro superior de 12,5 cm. e inferior de 9 cm. (según muestra)	Unidad	Crisa	Mexico	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

Descripción del Bien	FAMETAL S.A.
Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018) de provisión de utensilios de cocina, a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **FAMETAL S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **FAMETAL S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9,** por un **monto total de Gs. 17.670.300 (guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta mil trescientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 13 de agosto de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

[illegible] MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **FAMETAL S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9,** por un **monto total de Gs. 17.670.300 (guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta mil trescientos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N°. 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 22/19 el día 30 de agosto de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente